



R-DNAT-2023--0105
SALTA, 22 de febrero de 2023
EXPEDIENTE N° 10.959/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional del Marco Aurelio Rodríguez a la asignatura de Introducción a la Producción Animal de la carrera de Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO:

Que -a fs. 05 a 16- obra propuesta de trabajo para la adscripción a la asignatura Introducción a la Producción Animal de la carrera de Ingeniería Agronómica por parte de la Méd. Vet. Marco Aurelio Rodríguez.

Que la Mgter. Rebeca Carabajal, presta su conformidad para actuar como Director del presente trabajo de adscripción.

Que la Escuela de Agronomía-a fs. 19- propone a los miembros de la Comisión Asesora que entenderá en el presente trabajo de adscripción.

Que -a fs. 20- la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar dicha Comisión.

Que - de acuerdo a la resolución R-CDNAT-2010-0280, Art. 3° – corresponde en esta instancia, designar la Comisión Asesora que intervendrá en estos actuados.

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar debidamente conformada la **COMISIÓN ASESORA** que entrevistará al **Méd. Vet. Marco Aurelio RODRIGUEZ**, respecto al Plan de Trabajo obrante de fs. 05 a 18 para que, sobre la base de los resultados obtenidos de la misma y a sus antecedentes, aconseje su adscripción o no a la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ANIMAL** de la carrera de Ingeniería Agronómica a los siguientes docentes:

Titulares:

Mgter. Rebeca CARABAJAL
Ing. Agr. Cristina CAMARDELLI
Mgter. Gladys CHILO

ARTÍCULO 2°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Comisión Asesora (Mgter. Rebeca Carabajal) designada por el artículo anterior para que se reúna y proceda a cumplir con su cometido, recordando que el Art. 10 de la res. R-CDNAT-2010-280 restringe la vinculación con las actividades docentes de la asignatura y sólo autoriza el dictado de una (1) clase teórica y su correspondiente trabajo práctico. Además indica que "*...esta actividad refiere esencialmente a la necesidad de práctica de la enseñanza y no a suplir la carencia de personal rentado de las cátedras*".



R-DNAT-2023--0105
SALTA, 22 de febrero de 2023
EXPEDIENTE N° 10.959/2022

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, remítase copia a la cátedra de Introducción a la Producción Animal, Interesada, Escuela de Agronomía, publíquese en la página web de la Facultad y Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y siga a la Comisión Asesora a los fines expresados en el Art. 2°.

sovg

Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES